



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DI-EX-2022-62653076- -APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 0801/22). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE: “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA”. BUENOS AIRES.

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008 y N° 451 del 11 de febrero de 2022, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente Electrónico N° EX-2022-62653076- -APN-DVNTYE#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 451/22, mediante la aprobación del documento “Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional”, faculta a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para resolver por medio del correspondiente acto administrativo las solicitudes de Ampliación y Relocalización.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución Ministerial N° 1842/20 otorgó la validez nacional al título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA” de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2022-62653076- -APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 451/22.

Por ello,

EL DIRECTOR DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la relocalización a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior, conducentes a la validez nacional otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 1842/20, del título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA”, aprobado por las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 39/03 y N° 2789/09, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, emitidos por el Instituto Superior Santísima Virgen Niña, de la localidad de Alberti, CUE N° 060953500 y por el Instituto Superior de Formación Docente N° 131, de la localidad de Chacabuco, CUE N° 060954200, para las cohortes 2022 a 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución Ministerial N° 1842/20 y la presente Disposición, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE. Cumplido, archívese.

